



Municipalidad Distrital de Ventanilla

## DECRETO DE ALCALDIA N° 010 2011/MDV-ALC

Ventanilla, 27 JUL 2011

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 302-2011/MDV-GRM de fecha 22 de julio de 2011 de la Gerencia de Rentas Municipales y el Informe N° 165-2011/MDV-GLySM de fecha 22 de julio de 2011 de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDV de fecha 24 de junio de 2011 se aprobó el otorgamiento de beneficios que incentiven el pago de deudas tributarias derivadas de impuesto predial, arbitrios municipales y multas administrativas, que están vigentes hasta el 31 de julio del presente, conforme se establece en el artículo 9° de la citada norma;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la norma acotada, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para su aplicación, así como para la prórroga del plazo de vigencia;

Que, mediante el Memorando N° 302-2011/MDV-GRM, la Gerencia de Rentas Municipales, manifiesta que luego de la evaluación y análisis de los resultados obtenidos, y dada la concurrencia masiva de contribuyentes que vienen acogiéndose al beneficio para el pago de deudas tributarias derivadas del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2011/MDV de fecha 24 de junio de 2011, por treinta y un (31) días calendarios ( del 01 al 31 de agosto de 2011) a fin de seguir brindando facilidades a los contribuyentes para que cancelen sus obligaciones de pago a este Municipio.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- establece que: los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 165 - 2011/MDV-GLySM de fecha 22 de julio de 2011, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal señala que luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga de vigencia de la acotada Ordenanza, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario en vista de la concurrencia masiva que vienen realizando los contribuyentes, conforme lo estipulado en el Memorando del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Municipal 016-2011/MDV y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2011/MDV de fecha 24 de junio de 2011 que establece beneficios para el pago de deudas tributarias derivadas del





Municipalidad Distrital de Ventanilla

Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas, por el plazo de 31 días calendarios, que se iniciará el 01 de agosto al 31 de agosto de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Sub Gerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abg. MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES  
GERENTE